



Referencias del documento:

Expediente nº.- **1593/2025/RH**

Unidad tramitadora.- **Servicio de Organización y Planificación de RRHH**

Usuario.- **VDIASAN**

Documento firmado electrónicamente por:

Modelo.- GNR_ANUNCIO_1F

ANUNCIO.-

La Dirección General de Recursos Humanos del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, mediante Resolución dictada con fecha 12 de febrero de 2026, dispuso lo que a continuación literalmente se transcribe:

“ASUNTO: EXPEDIENTE 1593/2025/RH RELATIVO A MODIFICACIÓN DE LA DESIGNACIÓN NOMINAL DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA, MEDIANTE FUNCIONARIOS/AS DE CARRERA, DE SEIS PLAZAS DE ADMINISTRATIVO/A, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA ADMINISTRATIVA, GRUPO DE CLASIFICACIÓN PROFESIONAL C, SUBGRUPO C1, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

Visto el informe-propuesta elevado por el servicio gestor sobre el expediente de referencia, en la que se tienen en consideración los siguientes:

“ANTECEDENTES DE HECHO

I.- La Sra. Concejala Delegada en materia de Recursos Humanos de este Excmo. Ayuntamiento, mediante Decreto dictado con fecha 16 de junio de 2025, aprobó la convocatoria y las Bases que han de regir en el procedimiento selectivo para la cobertura, mediante funcionarios/as de carrera, de **seis plazas de Administrativo/a**, Grupo de Clasificación Profesional C, Subgrupo C1, por el turno libre y mediante el sistema de concurso-oposición, cuyo texto fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº77, de fecha 27 de junio de 2025. El extracto de la convocatoria se publicó en el Boletín Oficial del Estado nº 237, de 2 de octubre de 2025.

II.- El Sr. Director General de Recursos Humanos de este Ayuntamiento, mediante Resolución dictada con fecha 30 de enero de 2026, dispuso la designación nominal del Tribunal Calificador del referido procedimiento selectivo, habiendo sido publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, nº 16, de fecha 6 de febrero de 2026.

III.- Con fecha 3 de febrero de 2026, el Vocal 3 suplente del Órgano Calificador, Don Félix Alejandro Montesinos Gutiérrez, Administrativo del Servicio de Gestión de Recursos Humanos, mediante escrito manifiesta que una de las aspirantes definitivamente admitidas es hermana suya y solicita: *“La abstención en el procedimiento de acuerdo con el art. 23.b) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.”*

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- El artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público dispone: *“1. Las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes*



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 16340001032326315721 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente se abstendrán de intervenir en el procedimiento y lo comunicarán a su superior inmediato, quien resolverá lo procedente.

2. Son motivos de abstención los siguientes: (...)

b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato. (...)"

II.- El apartado 1.- de la Base Sexta de las que rigen el referido procedimiento selectivo referente a la designación y composición del Tribunal Calificador, dispone que será designado por la Dirección General de Recursos Humanos y estará integrado por Cuatro Vocales y, además "por los/as suplentes respectivos/as, que serán designados/as simultáneamente con los/as titulares."

Dado que una de las aspirantes admitidas definitivamente es pariente en segundo grado de consanguinidad con el funcionario de carrera Don Félix Alejandro Montesinos Gutiérrez, debiendo de abstenerse de actuar como miembro del Tribunal Calificador del procedimiento selectivo, este Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos propone la designación de la funcionaria de este Ayuntamiento, Doña Saida Abdellah Si Boukrin, titular de una plaza de Administrativo/a de Administración General y desempeñando con carácter interino una plaza de Técnico/a de Administración General, que posee un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas, para que actúe como Vocal 3 suplente.

Respecto a la publicación de la designación de los miembros del Órgano Calificador, el apartado 2 de la Base Sexta, establece: "2. *Publicación de la designación: La designación nominativa de los/as integrantes del Tribunal, tanto titulares como suplentes, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.*"

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos y de conformidad con la propuesta elevada por el servicio gestor, en el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas,

DISPONGO:

PRIMERO.- Designar **Vocal 3 Suplente** del Tribunal Calificador del proceso selectivo para la cobertura, mediante funcionarios/as de carrera, de **seis plazas de Administrativo/a**, Grupo de Clasificación Profesional C, Subgrupo C1, a la funcionaria de este Ayuntamiento, Doña Saida Abdellah Si Boukrin, con D.N.I. nº ***8825**, titular de una plaza de Administrativo/a de Administración General, desempeñando con carácter interino una plaza de Técnico/a de Administración General.

SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución a Don Félix Alejandro Montesinos Gutiérrez, a Doña Saida Abdellah Si Boukrin, así como a la Secretaria del Tribunal Calificador.

TERCERO.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en el Tablón de Anuncios Corporativo y en la página web municipal.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 16340001032326315721 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



CUARTO.- El presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrido, potestativamente, en reposición ante la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de un mes a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife. La interposición de dicho recurso, impide recurrir la misma en vía contencioso-administrativa, hasta que recaiga resolución de aquél, o su desestimación por silencio, la cual se entenderá producida si no se notifica su resolución en plazo de un mes desde su interposición. En tales supuestos, queda expedita la vía judicial pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa. Si no lo fuera, el plazo será de seis meses y se contará, para el/la solicitante y otros posibles interesados/as, a partir del día siguiente a aquél en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

El recurso contencioso administrativo podrá interponerse directamente ante el Tribunal de Instancia de Santa Cruz de Tenerife (Sección de lo Contencioso Administrativo), en plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Santa Cruz de Tenerife, a la fecha de la firma.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 16340001032326315721 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>